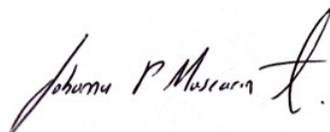


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó memorial indicando que dio cumplimiento al proveído fechado el 4 de abril de 2022.

Adicionalmente Sírvase proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se REQUIERE nuevamente a la apoderada del demandante WILFREDO OCAMPO MEJÍA para que de conformidad con lo ordenado mediante auto del 04 de abril del 2022 aporte, en el término de treinta (30) días, la constancia de entrega de la notificación por aviso o si es el caso proceda a realizar nuevamente dicha diligencia de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Finalmente, antes de decidir frente a la renuncia del poder allegada por la abogada LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, se REQUIERE a dicha profesional para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia aporte el acuse de recibido del correo electrónico enviado el 11 de julio de 2022 al señor WILFREDO OCAMPO MEJIA. (Artículo 76 CGP)

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87ac34da960d0cf07385c5261584c2457a37fc8faab3b6ad25caa180204d519**

Documento generado en 16/08/2022 04:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>